Referencias del documento:
Expediente nº.- **3924/2021/RH**
Unidad tramitadora.- Servicio de Organización y Planificación de RRHH
Usuario.- VDIASAN
Documento firmado electrónicamente por:

LAURA MARTIN TIRADO - Jefa del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos - 26/07/2022 14:34:00

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO.-

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de julio de 2022, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"6.- RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES EN EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DE FECHA 9 DE MAYO DE 2022, DE APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE COMPRENSIVA DE LA TASA ADICIONAL PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO.

Visto el siguiente informe propuesta del Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos:

"ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022 comprensiva de las plazas que están siendo desempeñadas por personal que es susceptible de estabilización de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

II.- En el fundamento de derecho sexto y en el dispositivo primero del citado acuerdo, se relacionan, ente otras, las plazas de personal funcionario ofertadas que están sujetas a la previsión de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, según el siguiente detalle:

***PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Economista	1
A1	Ingeniero/a en Telecomunicación	1
A1	Ingeniero/a Informático/a	1
A1	Médico/a	1
A1	Psicólogo/a	4
A1	Subcomisario/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	19
A1	Técnico/a Superior de Recaudación	1
A1	Técnico/a Superior de Archivo	1
A1	Técnico/a Superior de Información Geográfica	1
A1	Técnico/a Superior en Comunicación	2

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	1
A1	Técnico/a Superior en Protección Civil	2
A2	Analista de Sistemas de Información	1
A2	Analista Programador/a	1
A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Educador/a	8
A2	Enfermero/a de Empresa	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2
A2	Subinspector/a Tributos A2	1
A2	Técnico/a de Gestión en Consumo	4
A2	Técnico/a de Gestión Rama Social	1
A2	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	1
A2	Técnico/a Medio de Recaudación	1
A2	Trabajador/a Social	25
C1	Administrativo/a	8
C1	Animador/a Social	2
C1	Delineante	1
C1	Informático (Técnico/a en Aplicaciones Informáticas)	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	3
C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	2
C1	Técnico/a Programador (C1)	2
C2	Agente de Recaudación	4
C2	Auxiliar Administrativo/a	104
C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1
C2	Conductor/a	1
C2	Guardamontes	5
E	Subalterno/a	5
	TOTAL:	**227**

II.- El Director General de Recursos Humanos mediante informe emitido el día 4 de julio de 2022 pone de manifiesto que se ha detectado un error en la denominación de determinadas plazas ocupadas por varios/as empleados/as que están afectadas por la referida Oferta de Empleo Público.

En concreto, se han incluido determinadas plazas como plazas de "Auxiliar Administrativo/a", cuando la denominación correcta de las plazas es "Auxiliar Técnico/a de Informática".

III.- El citado error se encuentra tanto en el fundamento de derecho VI como en el dispositivo Primero del referido acuerdo.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC), que establece "L*as Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos."

II- A estos efectos, es significativo el concepto de error material, aritmético o de hecho al que hace referencia el citado art. 109, así como la necesidad de interpretar dicho artículo de forma restrictiva, señalando que la técnica de rectificación de errores de actos administrativos implica la subsistencia de dicho acto, si bien se corrige el error. En concreto, los requisitos que la jurisprudencia del Tribunal Supremo viene exigiendo para apreciar la existencia de error material, de hecho o aritmético, los sintetiza la Sentencia de 18 de junio de 2001, en la que se argumenta que:

«Para que sea posible la rectificación de errores materiales al amparo del artículo 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo aplicable al caso enjuiciado por razones temporales (ahora el art. 109.2 de la Ley 39/2015), es menester considerar que el error material o de hecho se caracteriza por ser ostensible, manifiesto, indiscutible y evidente por sí mismo, sin necesidad de mayores razonamientos, y por exteriorizarse prima facie por su sola contemplación (frente al carácter de calificación jurídica, seguida de una declaración basada en ella, que ostenta el error de derecho), por lo que, para poder aplicar el mecanismo procedimental de rectificación de errores materiales o de hecho, se requiere que concurran, en esencia, las siguientes circunstancias: 1) Que se trate de simples equivocaciones elementales de nombres, fechas, operaciones aritméticas o transcripciones de documentos; 2) Que el error se aprecie teniendo en cuenta exclusivamente los datos del expediente administrativo en el que se advierte; 3) Que el error sea patente y claro, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables; 4) Que no se proceda de oficio a la revisión de actos administrativos firmes y consentidos; 5) Que no se produzca una alteración fundamental en el sentido del acto (pues no existe error material cuando su apreciación implique un juicio valorativo o exija una operación de calificación jurídica); 6) Que no padezca la subsistencia del acto administrativo, es decir, que no genere la anulación o revocación del mismo, en cuanto creador de derechos subjetivos, produciéndose uno nuevo sobres bases diferentes y sin las debidas garantías para el afectado, pues el acto administrativo rectificador ha de mostrar idéntico contenido dispositivo, sustantivo y resolutorio que el acto rectificado, sin que pueda la Administración, so pretexto de su potestad rectificatoria de oficio, encubrir una auténtica revisión; y 7) Que se aplique con un hondo criterio restrictivo.» En el mismo sentido se pronuncia la Sentencia del TS de 24 de junio de 2015.

En el supuesto que nos ocupa, visto los datos obrantes en el expediente administrativo, únicamente se ha procedido a una transcripción errónea de la denominación de determinadas plazas afectadas por el proceso de estabilización previsto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, sin necesidad de acudir a interpretaciones de normas jurídicas aplicables.

III.- Es órgano competente para dictar el presente acto, la Junta de Gobierno Local, considerando que será competente para aprobar la rectificación de los errores el mismo órgano administrativo que dictó el acto administrativo objeto de rectificación.

IV.- Asimismo en atención a lo preceptuado por el Art. 150.2 de la Ley 47/2003 de 26 de noviembre General Presupuestaria, en el mismo sentido que el Art. 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, Texto Refundido de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el presente expediente no está sometido a fiscalización previa.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Rectificar el error material detectado en el fundamento de derecho VI del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 9 de mayo de 2022, de tal forma que:
Donde dice:
"VI.- Teniendo en cuenta la regulación contemplada en el precitado artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se propone la aprobación de una Oferta de Empleo Público comprensiva de todas aquellas plazas que sean susceptibles de ser estabilizadas, siendo estas las que se relacionan a continuación:
(…)
***PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Economista	1
A1	Ingeniero/a en Telecomunicación	1
A1	Ingeniero/a Informático/a	1
A1	Médico/a	1
A1	Psicólogo/a	4
A1	Subcomisario/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	19
A1	Técnico/a Superior de Recaudación	1
A1	Técnico/a Superior de Archivo	1
A1	Técnico/a Superior de Información Geográfica	1
A1	Técnico/a Superior en Comunicación	2
A1	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	1
A1	Técnico/a Superior en Protección Civil	2
A2	Analista de Sistemas de Información	1
A2	Analista Programador/a	1
A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Educador/a	8
A2	Enfermero/a de Empresa	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2
A2	Subinspector/a Tributos A2	1
A2	Técnico/a de Gestión en Consumo	4
A2	Técnico/a de Gestión Rama Social	1
A2	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	1
A2	Técnico/a Medio de Recaudación	1
A2	Trabajador/a Social	25
C1	Administrativo/a	8
C1	Animador/a Social	2
C1	Delineante	1
C1	Informático (Técnico/a en Aplicaciones Informáticas)	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	3
C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	2
C1	Técnico/a Programador (C1)	2
C2	Agente de Recaudación	4
C2	Auxiliar Administrativo/a	104
C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1
C2	Conductor/a	1
C2	Guardamontes	5
E	Subalterno/a	5
	TOTAL:	**227**

(…)"

Debe decir:

"VI.- Teniendo en cuenta la regulación contemplada en el precitado artículo 2 y las Disposiciones Adicionales Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, se propone la aprobación de una Oferta de Empleo Público comprensiva de todas aquellas plazas que sean susceptibles de ser estabilizadas, siendo estas las que se relacionan a continuación:

(…)

***PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Economista	1
A1	Ingeniero/a en Telecomunicación	1
A1	Ingeniero/a Informático/a	1
A1	Médico/a	1
A1	Psicólogo/a	4
A1	Subcomisario/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	19
A1	Técnico/a Superior de Recaudación	1
A1	Técnico/a Superior de Archivo	1
A1	Técnico/a Superior de Información Geográfica	1
A1	Técnico/a Superior en Comunicación	2
A1	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	1
A1	Técnico/a Superior en Protección Civil	2
A2	Analista de Sistemas de Información	1
A2	Analista Programador/a	1
A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Educador/a	8
A2	Enfermero/a de Empresa	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2
A2	Subinspector/a Tributos A2	1

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A2	Técnico/a de Gestión en Consumo	4
A2	Técnico/a de Gestión Rama Social	1
A2	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	1
A2	Técnico/a Medio de Recaudación	1
A2	Trabajador/a Social	25
C1	Administrativo/a	8
C1	Animador/a Social	2
C1	Delineante	1
C1	Informático (Técnico/a en Aplicaciones Informáticas)	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	3
C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	2
C1	Técnico/a Programador (C1)	2
C2	Agente de Recaudación	4
C2	Auxiliar Administrativo/a	95
C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1
C2	Auxiliar Técnico/a de Informática	9
C2	Conductor/a	1
C2	Guardamontes	5
E	Subalterno/a	5
	TOTAL:	**227**

(…)"

SEGUNDO. - Rectificar el error material detectado en el dispositivo PRIMERO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado el día 9 de mayo de 2022, de manera que:

Donde dice:

"PRIMERO: Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022 comprensiva de las plazas que están siendo desempeñadas por personal que es susceptible de estabilización de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en atención al siguiente detalle:

(…)

****PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.***

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	*PLAZA*	*NÚMERO*
A1	*Economista*	*1*
A1	*Ingeniero/a en Telecomunicación*	*1*
A1	*Ingeniero/a Informático/a*	*1*
A1	*Médico/a*	*1*
A1	*Psicólogo/a*	*4*
A1	*Subcomisario/a*	*1*
A1	*Técnico/a de Administración General*	*19*
A1	*Técnico/a Superior de Recaudación*	*1*
A1	*Técnico/a Superior de Archivo*	*1*
A1	*Técnico/a Superior de Información Geográfica*	*1*
A1	*Técnico/a Superior en Comunicación*	*2*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

GRUPO	*PLAZA*	*NÚMERO*
A1	*Técnico/a Superior en Cooperación Internacional*	*1*
A1	*Técnico/a Superior en Protección Civil*	*2*
A2	*Analista de Sistemas de Información*	*1*
A2	*Analista Programador/a*	*1*
A2	*Arquitecto/a Técnico/a*	*4*
A2	*Ayudante de Biblioteca*	*1*
A2	*Educador/a*	*8*
A2	*Enfermero/a de Empresa*	*1*
A2	*Ingeniero/a Técnico/a Industrial*	*2*
A2	*Subinspector/a Tributos A2*	*1*
A2	*Técnico/a de Gestión en Consumo*	*4*
A2	*Técnico/a de Gestión Rama Social*	*1*
A2	*Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales*	*1*
A2	*Técnico/a Medio de Recaudación*	*1*
A2	*Trabajador/a Social*	*25*
C1	*Administrativo/a*	*8*
C1	*Animador/a Social*	*2*
C1	*Delineante*	*1*
C1	*Informático (Técnico/a en Aplicaciones Informáticas)*	*1*
C1	*Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial*	*1*
C1	*Técnico/a Auxiliar Sanitario/a*	*3*
C1	*Técnico/a en Aplicaciones Informáticas*	*2*
C1	*Técnico/a Programador (C1)*	*2*
C2	*Agente de Recaudación*	*4*
C2	*Auxiliar Administrativo/a*	*104*
C2	*Auxiliar Técnico/a de Protección Civil*	*1*
C2	*Conductor/a*	*1*
C2	*Guardamontes*	*5*
E	*Subalterno/a*	*5*
	TOTAL:	***227***

(…)"

Debe decir:

"PRIMERO**:** Aprobar la Oferta de Empleo Público extraordinaria para el año 2022 comprensiva de las plazas que están siendo desempeñadas por personal que es susceptible de estabilización de conformidad con lo previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, en atención al siguiente detalle:
(…)

***PLAZAS OFERTADAS SUJETAS A LA PREVISIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEXTA DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE.**

PERSONAL FUNCIONARIO:

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Economista	1
A1	Ingeniero/a en Telecomunicación	1

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

GRUPO	PLAZA	NÚMERO
A1	Ingeniero/a Informático/a	1
A1	Médico/a	1
A1	Psicólogo/a	4
A1	Subcomisario/a	1
A1	Técnico/a de Administración General	19
A1	Técnico/a Superior de Recaudación	1
A1	Técnico/a Superior de Archivo	1
A1	Técnico/a Superior de Información Geográfica	1
A1	Técnico/a Superior en Comunicación	2
A1	Técnico/a Superior en Cooperación Internacional	1
A1	Técnico/a Superior en Protección Civil	2
A2	Analista de Sistemas de Información	1
A2	Analista Programador/a	1
A2	Arquitecto/a Técnico/a	4
A2	Ayudante de Biblioteca	1
A2	Educador/a	8
A2	Enfermero/a de Empresa	1
A2	Ingeniero/a Técnico/a Industrial	2
A2	Subinspector/a Tributos A2	1
A2	Técnico/a de Gestión en Consumo	4
A2	Técnico/a de Gestión Rama Social	1
A2	Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales	1
A2	Técnico/a Medio de Recaudación	1
A2	Trabajador/a Social	25
C1	Administrativo/a	8
C1	Animador/a Social	2
C1	Delineante	1
C1	Informático (Técnico/a en Aplicaciones Informáticas)	1
C1	Técnico/a Auxiliar de Demarcación Territorial	1
C1	Técnico/a Auxiliar Sanitario/a	3
C1	Técnico/a en Aplicaciones Informáticas	2
C1	Técnico/a Programador (C1)	2
C2	Agente de Recaudación	4
C2	Auxiliar Administrativo/a	95
C2	Auxiliar Técnico/a de Protección Civil	1
C2	Auxiliar Técnico/a de Informática	9
C2	Conductor/a	1
C2	Guardamontes	5
E	Subalterno/a	5
	TOTAL:	**227**

(…)”

TERCERO: Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento.

CUARTO: En cumplimiento de lo reconocido en el artículo 2.7 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público,

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

remitir al Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, certificado del presente acuerdo."

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, por unanimidad, adoptó acuerdo de conformidad con el transcrito informe propuesta."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 14157104211745664601 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion